



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021.

INFORME RC-N°065-2022-DFEP- CNE

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2022

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre, 2022

Oficio Presidencia No. 2354-2022-TSC

Licenciado

Julio Cesar Navarro Soto

Consejero Presidente

Consejo Nacional Electoral (CNE)

Su Oficina

Señor Consejero Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-N°065-2022-DFEP-CNE**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2022.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 6; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis. Es preciso mencionar que el Informe de Rendición de Cuentas *no es una liquidación* de la ejecución del gasto, es una evaluación a las liquidaciones presentadas por parte de la Administración Central y Descentralizadas a la Secretaría de Finanzas.

Este Informe contiene opiniones, conclusiones y una (1) recomendación. De conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar, en los siguientes ejercicios fiscales, el señalamiento emitido en la recomendación; este Plan debe contener como mínimo, el detalle de las acciones, la fecha estimada para la realización; el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
CAPÍTULO II	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	2
1. MARCO LEGAL.....	2
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	2
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	5
CAPÍTULO III	8
CONCLUSIONES.....	8
CAPÍTULO IV	9
RECOMENDACIONES.....	9



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 6; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Resumir la visión sobre la gestión del Sector Público con base a las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2021.

Objetivos Específicos:

1. Evidenciar la ejecución de la Planificación Operativa Anual con el propósito de asegurar el cumplimiento del rol institucional.
2. Dar a conocer la liquidación presupuestaria de egresos institucional que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual Institucional.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Consejo Nacional Electoral cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2021, y persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios /usuarios; así como conocer la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución para la ejecución del gasto en la Planificación Operativa.



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N° 200-2018, se creó el Consejo Nacional Electoral (en sustitución del Tribunal Supremo Electoral) y mediante Decreto Legislativo N° 071-2019 se estableció que esta institución fue creada para ejercer la función electoral, garantizando el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Entre sus funciones principales esta:

- Administrar los procesos electorales, efectuando los actos y procedimientos administrativos y técnicos y de logística de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas.
- Inscribir y ejercer supervisión sobre los partidos políticos, movimientos internos, sus alianzas, precandidatos, candidatos, candidaturas independientes,
- Proveer educación, formación y capacitación en el ámbito cívico y electoral, que permita a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, procurando la inclusión de todos los sectores de la sociedad en la vida democrática de la nación.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha definido como “misión” ser el organismo público que administra los procesos electorales para que estos sean limpios, transparentes y confiables, promoviendo la participación ciudadana y garantizando la voluntad del pueblo, a fin de fortalecer el sistema democrático hondureño.

El Plan Operativo Anual de la Institución correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció lo siguiente:

- Sus objetivos estratégicos están orientados a realizar procesos electorales de manera limpia, transparente y confiable, actualizando permanente los procesos electorales e institucionales en el ámbito administrativo, técnico y legal, a fin de promover la participación ciudadana y garantizar la voluntad del pueblo. Estos objetivos se presentan alineados con el **Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2018-2022)**, en el Objetivo N°2 de la Visión de País “Una Honduras que se Desarrolla en Democracia, con Seguridad y Sin Violencia”, y se integra en el sector N° 5 “Gobernabilidad Democrática y Desarrollo”.
- Para dar cumplimiento a los objetivos y resultados estructuró su planificación mediante un (1) programa institucional, de donde se desprenden **cuatro (4) productos finales**



representados como servicios de administración de procesos electorales orientados a garantizar la voluntad del pueblo hondureño, y servicios capacitación en el ámbito cívico y electoral, y ocho (8) productos intermedios para gestión interna, por lo que se evidenció que esta formulación muestran coherencia con su Marco Legal.

Con base en el alcance del informe a continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2021, por programa:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021			
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)			
Programas	Cantidad de Productos Finales Reportados	Cantidad de Productos Finales Considerados para Evaluación ¹	% Ejecución de los productos finales evaluados
Procesos Electorales	4	3	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES) del CNE, Período fiscal 2021.
¹ Un (1) producto final fue excluido debido a que no cumple con los criterios de categorización definidos por el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR).

EL PROGRAMA DE PROCESOS ELECTORALES, desarrolla y administra todos los procedimientos administrativos y técnicos y de logística involucrados en procesos electorales y consultas populares en el país, de acuerdo a lo establecido en la constitución de la Republica. Los resultados de sus productos finales fueron:

- **Dos (2) Declaratorias de resultados electorales publicadas.** En cumplimiento a la Ley Electoral de Honduras, el CNE, posterior a la determinación del número de votos válidos obtenidos por cada Partido Político, Alianzas y Candidaturas Independientes, votos blancos y votos nulos, debe realizar la declaratoria de los resultados de las elecciones primarias y generales a más tardar treinta (30) días calendario después de efectuadas las elecciones y ordenar al día siguiente, su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. A continuación, las dos declaratorias:
 1. **Resultados de las Elecciones Primarias 2021**, publicados en el diario la Gaceta el 14 de abril del 2021 (certificación 963-2021, Acuerdo N° 09-2021), derivado del proceso electoral realizado el 14 de marzo del año 2021.
 2. **Resultados de las Elecciones Generales 2021**, se efectuaron mediante dos publicaciones derivadas del proceso electoral realizado el 28 de noviembre del año 2021:
 - a) Publicación de los resultados a nivel electivo presidencial y diputados al parlamento Centroamericano, el 21 de diciembre del 2021 mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-131-2021 (certificación 2617-2021);



- b) Publicación de resultados a nivel electivo de Diputados al Congreso Nacional de la Republica y Corporaciones Municipales, el 28 de diciembre del 2021, (certificación 2678-2021)

La ejecución de este producto se constató mediante la revisión de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial la Gaceta y descritas anteriormente.

- **Cinco (5) actualizaciones al Censo Nacional Electoral**, las cuales consistieron en la inclusión de nuevos ciudadanos, modificaciones ocurridas por muerte, cambio de domicilio, suspensión, pérdida o restablecimiento de la ciudadanía. Las actualizaciones fueron realizadas por el departamento de Cartografía y Censo del CNE, con la información proporcionada por el Registro Nacional de las Personas (RNP); por la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y la Corte Suprema de Justicia, estas últimas relacionadas con la identificación de ciudadanos imposibilitados para el ejercicio de derechos políticos y las inhabilidades que por cualquier circunstancia recaigan en ellos.

El Censo Nacional Electoral es público y su información debe estar disponible de manera permanente a través de la página web del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Las actualizaciones realizadas consistieron en:

1. Procesamiento de los enrolamientos identificados por primera vez y por renovación; defunciones; correcciones y renovaciones realizadas en los Registros Civiles Municipales (RCM); y enrolamientos pendientes de validación biométrica., según la **base de datos al 25 de mayo 2021** remitida al CNE por el Registro Nacional de las Personas (RNP).
2. Procesamiento de los enrolamientos identificados por primera vez y por renovación; defunciones; y enrolamientos pendientes de validación biométrica, según **base de datos al 05 de septiembre 2021** remitida al CNE por el Registro Nacional de las Personas (RNP).
3. **Depuración de los miembros activos** de la Policía Nacional de Honduras, de acuerdo al listado remitido por el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a la Constitución de la Republica la cual establece que la Policía Nacional es una institución apolítica en el sentido partidista de naturaleza puramente civil y que sus miembros activos no podrán ejercer el sufragio.
4. **Depuración de los miembros activos** de las Fuerzas Armadas de Honduras, de acuerdo al listado remitido por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Nacional y en cumplimiento a la Constitución de la Republica la cual establece que las Fuerzas Armadas es una institución apolítica y que sus miembros activos no podrán ejercer el sufragio.



5. **Depuración del listado de personas** que tenían suspendidas la calidad de ciudadano por auto de prisión decretado por delito que merezca pena mayor, por sentencia condenatoria firme, dictada por causa de delito y por interdicción judicial, remitido por el presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

La ejecución de este producto se constató mediante la revisión de las resoluciones de autorización del pleno del Consejo Electoral de aplicar las actualizaciones, documentos emitidos por Secretaría General del CNE.

- **116 eventos de capacitación realizados en:** la implementación del sistema tecnológico de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y el Sistema de Biometría de Identificación. Estos eventos se desarrollaron mediante la modalidad virtual y presencial, y participaron 36,076 personas, entre ellos instructores de los partidos políticos; custodios electorales y operadores técnicos; miembros de juntas especiales de verificación y recuento; fiscales de delitos electorales del Ministerio Público, así mismo a la población que intervino de manera directa e indirecta en el proceso de elecciones generales 2021.

La ejecución de este producto se constató mediante el informe de capacitaciones emitido por el Instituto Nacional de Formación Político Electoral del CNE.

- El CNE estableció como producto final **Cuatro (4) Informes de actividades de monitoreo**, que de acuerdo al proceso de verificación se identificó que corresponden a los reportes trimestrales elaborados por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) adscrita mediante Ley al CNE. Si bien es una acción regulatoria, no representa un producto final del CNE, por ser un insumo para la toma de decisiones a lo interno del Consejo, su definición no está acorde a los lineamientos de la gestión por resultados, donde los productos finales son aquellos “bienes y servicios que la institución entrega a beneficiario/usuario externo”. En este sentido para efectos del alcance del presente informe no se consideró para la determinación del grado de cumplimiento de la planificación operativa.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al Consejo Nacional Electoral (CNE), para el ejercicio fiscal 2021, fue por **L1,504.4 millones** financiado en su totalidad con fondos del Tesoro Nacional. Con relación al ejercicio fiscal 2020, este monto es superior en 1027%, derivado de los fondos asignados para atender las elecciones primarias y generales 2021, de acuerdo a lo establecido en Decreto Legislativo No.156-2020.



Durante el ejercicio fiscal 2021 al presupuesto de egresos se le aumentaron sus disponibilidades en **L972.0 millones**, asignados en su mayoría en los renglones del gasto equipos para computación y servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones para el desarrollo de las elecciones generales 2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo No.60-2021 de fecha 07 de agosto 2021. El presupuesto definitivo del **CNE** fue de **L2,476.4 millones**.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos de la gestión 2021.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2021					
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	238,216,734.00	356,727,942.00	356,727,941.09	14.41%	100%
Servicios No Personales	504,218,090.00	1,013,423,981.00	1,013,423,970.86	40.93%	100%
Materiales y Suministros	577,749,076.00	260,547,366.00	260,219,860.55	10.51%	100%
Bienes Capitalizables	49,321,942.00	689,222,921.00	689,222,917.45	27.83%	100%
Transferencias y Donaciones	134,947,289.00	156,492,914.00	156,492,913.45	6.32%	100%
TOTAL GASTO	1,504,453,131.00	2,476,415,124.00	2,476,087,603.40	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), Período Fiscal 2021.

Los resultados presupuestarios muestran una coherencia con el rol de la institución como es lo concerniente a la administración de los procesos electorales, a continuación el detalle:

- **En Servicios No Personales**, destinados en mayor parte al pago de servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones y de alquileres de edificios y de equipo para computación, así como al pago de mantenimiento y reparación de diversa índole, y de servicios de publicidad, internet, y transporte.

En este grupo se realizó un proceso de verificación del gasto efectuado por L518.4 millones, en el renglón del gasto **25300- imprenta, publicaciones y reproducciones**, mediante la revisión documental de los Reportes de Ejecución del Gasto (F01) del SIAFI, se constató que la erogación se destinó para la compra de materiales y suministros para los procesos de elecciones primarias y generales 2021, como ser: Impresión de papeletas de votación, manuales y documentos de capacitación, así como las credenciales para: 1) operadores técnicos de los centros de escaneo y transmisión, 2) custodios de transporte y de centros de votación, 3) miembros de las mesas electorales, y 4) observadores de las elecciones primarias y generales. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera ni de cumplimiento legal.

- **En Bienes Capitalizables**, orientados a la adquisición de equipo de cómputo y aplicaciones informáticas para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) de las elecciones generales 2021.
- **Servicios Personales**, destinados al pago de sueldos y colaterales que recibe el personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en la administración de los procesos electorales y las consultas populares.



- **Materiales y Suministros**, destinados a la adquisición de urnas, cabinas de votación, cajas para kits tecnológicos y a los utensilios necesarios (guantes látex y bolsas plásticas) para la preparación de las maletas electorales para el proceso de elecciones generales 2021; y a la compra de alimentación para los participantes de la capacitación y formación política e ideológica de la militancia los partidos políticos.
- **Transferencias y Donaciones**, se orientaron al traslado de fondos a los partidos políticos y candidaturas independientes, para la capacitación y formación política e ideológica de la militancia; y al pago de la deuda política (contribución del estado, a las instituciones políticas (partidos políticos) para el financiamiento de sus actividades en los procesos electorales), así mismo se orientó al pago de la cuota ordinaria al Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del cual forma parte el CNE.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2021 del CNE se practicó sobre la información proporcionada de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales; además, se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de tres (3) productos finales considerados para esta evaluación, de cuatro (4) reportados; y al renglón del gasto, imprenta, publicaciones y reproducciones que permitieron establecer un efectivo cumplimiento de la planificación y una confiabilidad razonable en la orientación del presupuesto de gastos.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2021, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los elementos de la planificación. No obstante, de la revisión documental derivada del proceso de verificación se identificó que los *Informes de actividades de monitoreo*, elaborados por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) son un insumo para la toma de decisiones a lo interno del Consejo, por lo que no cumple con los criterios de categorización para ser un producto final, como lo define el Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SGPR), es decir no representa bienes o servicios que la Institución entrega a un usuario o beneficiario externo.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 100%, permite establecer que esta institución cumplió con su misión de administrar los procesos electorales y promover la participación ciudadana, a fin de garantizar la voluntad del pueblo y fortalecer el sistema democrático hondureño.
4. El grado real de ejecución del presupuesto fue de 100% (L2,476.0 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad real de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal,



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Consejero Presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE):

1. Instruir al Gerente de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para que, en próximos periodos fiscales, al momento de coordinar la formulación de la planificación operativa anual con las unidades ejecutoras, se definan los productos finales con base a representar bienes o servicios entregados a un usuario o beneficiario externo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe del Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre 2022